

Guayaquil, 3 de Abril del 2018

Señor

JAIME FAGGIONI ALZEN

GERENTE GENERAL

PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que con fecha 3 de Abril del 2018, la compañía EGAN TRADING INC., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha transferido a favor de la compañía REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, la misma que ha sido pagada en su totalidad y que se emite en el capital social de la compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., estableciendo como justo precio de la transferencia de la acción anteriormente indicada, el valor de USD5.900,58 (CINCO MIL NOVECIENTOS 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Dejo constancia expresa que al efectuar esta transferencia de acciones, mi representada ha cedido también todas las meras expectativas y los derechos que tiene o pudiese tener contra la compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. respecto de la acción antedicha, inclusive por las utilidades generadas y que no hubieren sido distribuidas y las utilidades del año en curso que se declaren con posterioridad, así como todos los derechos sobre cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también se ha transferido, a favor de la compañía REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA, los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos le hubieran correspondido a mi representada por cualquier causa, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a favor de mi representada.

Con ocasión de esta Cesión de acciones, mi representada ha transferido a favor de la compañía REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA, cualquier derecho o acción que tenga o que, con el paso del tiempo o sin él, pudiera llegar a tener contra la compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., incluso los relativos a los aportes en numerario o en especie que ha efectuado en el pasado, de tal forma que la indicada cesionaria pasará a ser mi sucesora jurídica en lo que respecta a las acciones transferidas.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, y luego notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, así como expedir el nuevo título de acción a favor de REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA.

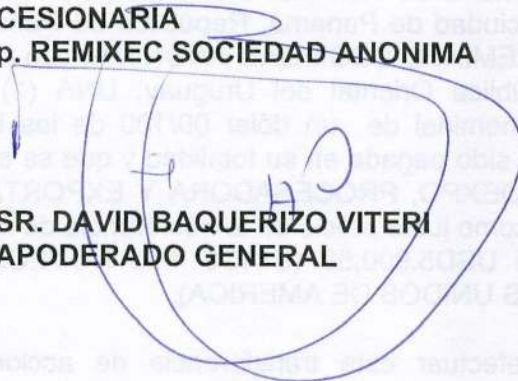
Muy atentamente,

CEDENTE
p. EGAN TRADING INC



SR. JOSE ZURITA ANDRADE
APODERADO GENERAL

CESIONARIA
p. REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA



SR. DAVID BAQUERIZO VITERI
APODERADO GENERAL

IDECU0907992812<<<<<<<<<<<<
61D928M25041ZECU<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<VITERI<<DAVID<XAVIER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090799281-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO VITERI
DAVID XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
FORT LAUDERDALE

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO H
ESTADO CIVIL CASADO
MEDINA PUNTRIANO
URSULA SOFIA

FIRMA DEL CEDULADO

003

003 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

0907992812

CEDULA

BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

JARQUI

PARROQUIA

2

LOS CEIBOS

ZONIA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA





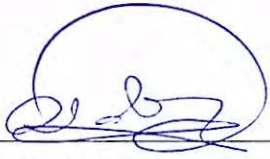
Factura: 001-101-000044906



20180901014D01046

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20180901014D01046

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 29 DE MARZO DEL 2018, (10:19) ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , concurre(n), DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI portador(a) de CÉDULA 0907992812 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA REMIXEC SOCIEDAD ANÓNIMA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de LISTADO DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA REMIXEC SOCIEDAD ANÓNIMA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 GUAYAQUIL

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

LISTADO DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA
REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA.

DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI, con cedula de ciudadanía número 0907992812, en mi calidad de Apoderado General de la Compañía Remixec Sociedad Anónima de Nacionalidad Uruguay – República Oriental del Uruguay, a continuación detallo los accionistas y administradores de la Compañía Remixec Sociedad Anónima:

Accionistas:

Nombre	Nacionalidad	Identificación #
Daniel Sellanes Mendoza	Uruguay	2.604.572-5

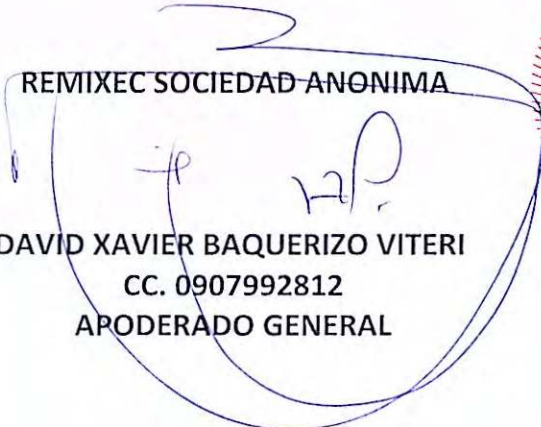
Administradores:

Nombre	Calidad
• David Xavier Baquerizo Viteri	Apoderado General

Guayaquil, 27 de marzo del 2018.

REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA

DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI
CC. 0907992812
APODERADO GENERAL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

IDECU0907992812<<<<<<<<<<<
610928M250412ECU<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<VITERI<<DAVID<XAVIER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090799281-2

APellidos y Nombres
BAQUERIZO VITERI
DAVID XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
FORT LAUDERDALE

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MEDINA PUNTRIANO
URSULA SOFIA

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0178

0907992812

NÚMERO DE CERTIFICADO

CDULA

BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

PARROQUIA

2

LOS CEIBOS

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



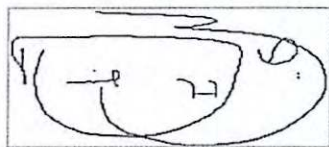
7AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYACIL

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907992812

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ASESOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA PUNTRIANO URSULA SOFIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: BAQUERIZO ENRIQUE

Nombres de la madre: VITERI LETTY

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL INT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-108-38517



180-108-38517

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907992812

Nombre: BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

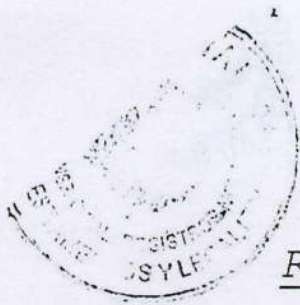
Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-108-38524



186-108-38524

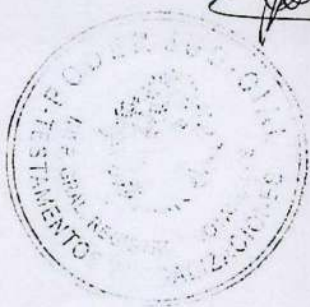




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fm Número 588841 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de dos mil dieciocho.



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	23 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018004344017L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	 Signature : Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Solicitud : 1140255 Recibida 26/01/2018
 Emisor: PUBLICO
 Detalle del resultado de la informacion.-

 1 REMIXEC SA

No.14467 Bis 0 27/10/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
 Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
 25/09/2014
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad REMIXEC SA
 Ruc: 217503730014
 Dom.:MONTEVIDEO
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 115000
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.584 Bis 0 19/01/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
 Emisor: BOYADJI KEUCHKERIAN LUCIANA
 05/01/2015

Presidente AYESTARAN,RODRIGUEZ/ANGEL,MIGUEL,
 CI: 1458114-1

Soltero Nup:
 Domicilio: SARANDI 409/203 - MONTEVIDEO

Sociedad REMIXEC SA
 Ruc: 217503730014
 Dom.:MONTEVIDEO
 Direccion: JUNCAL 1378/1301 -
 Inscripcion afectada: 14467 2014

No.374 Bis 0 14/01/2016 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
 Emisor: TABAREZ BURANELLI ROSINHA MARIA
 30/12/2015

Presidente CASTRO,BUSSON/NATALIA,,
 CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031/304

Sociedad REMIXEC SA
 Ruc: 217503730014
 Dom.:MONTEVIDEO

Cliente: PUBLICO

Solicitud: 1140255

Código: 9197

PERIODO: - 26/01/2018

COMUN

Recibida 26/01/2018

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 REMIXEC SA

RUC:217503730014

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
	14467	27/10/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
	584	19/01/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
	374	14/01/2016	Sociedad Anonima Ley 17904
	383	11/01/2018	Sociedad Anonima Ley 17904
		ESTABLECIMIENTOS COMER	LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL PERIODO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 31-JAN-18

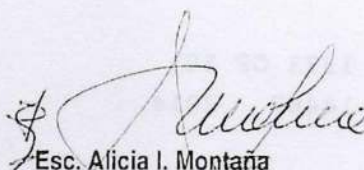
EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 01/02/2018 10:28

La calidad de instrumento publico de la informacion contenida en este certificado surge de la firma electronica avanzada que puede verificarse a traves de la pagina web www.dgr.gub.uy.
Tenga en cuenta que la sola impresion en papel del certificado no le da dicho caracter.

Dirección General de Registros

77/2018
TD / 3400

CERTIFICO QUE: La solicitud del certificado No.1140255 de fecha 26/01/2018 del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, fue expedido con firma electrónica avanzada de la Dirección General de Registros, con las máximas garantías de identidad, integridad, autenticidad y no repudio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de febrero de dos mil dieciocho.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

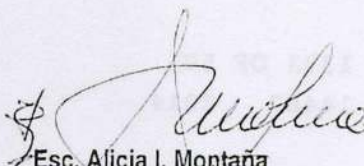
Montaña
Grado 11
A.A. REGISTRAL

mec

Dirección General de Registros

77/2018
TD / 3400

CERTIFICO QUE: La solicitud del certificado No.1140255 de fecha 26/01/2018 del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, fue expedido con firma electrónica avanzada de la Dirección General de Registros, con las máximas garantías de identidad, integridad, autenticidad y no repudio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de febrero de dos mil dieciocho.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO II		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Febrero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00018007742012K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 588839



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

Nº1.- MANDATO GENERAL. POR REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI. En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día once de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece **MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ**, oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras de Leonardo Corrazo, titular de la Cédula de Identidad número 1.412.006-6; con domicilio en la calle Calle Rio Branco, manzana 19, sola 13; esquina Rio de Janeiro y Florencia, Shangrila, Canelones, en su calidad de Presidente y único integrante del Directorio y en nombre y representación de **REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario con el número **217503730014**, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Río Branco número 1373 oficina 501. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO:** **REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios al señor **DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 090799281-2, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia el mandatario queda expresamente facultado para las siguientes actuaciones con la excepciones que se dirán: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; III) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías

correspondientes; IV) Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VI) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; VIII) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; IX) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; X) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XI) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIII) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XIV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XV) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o parcial, traspaso, cierre o clausura sin limitación alguna. Asimismo se encuentra facultada para actuar en relación a la suscripción, canje, cobro de dividendos, representación y voto en asambleas y



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 588840



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

directorios de dichas sociedades; XVI) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XVIII) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XIX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XX) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, asimismo podrá retirar libretas de cheques; XXI) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición, hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año; XXII) Asistir a juntas generales de accionistas de las compañías nacionales o extranjeras en las que la mandante sea propietaria de acciones emitidas en el capital social de dichas compañías nacionales o extranjeras; XXIII) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXIV) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero.

TERCERO: El mandatario podrá en el marco de este poder, suscribir toda clase de documentos en que REMIXEC S.A sea parte deudora hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año. **CUARTO:** La mandante confiere asimismo al mandatario poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho

o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. El mandatario podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **QUINTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone al mandatario restricción de ninguna especie, salvo las establecidas en forma específica en las cláusulas segunda y tercera, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **SEXTO:** Para las enajenaciones que realice el mandatario en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al sancamiento y obtener o renunciar certificados. **SEPTIMO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **OCTAVO:** El mandatario podrá ejercer este Poder en representación de REMIXEC S.A. en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país. **NOVENO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **DECIMO:** En cumplimiento de este poder el mandatario podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO PRIMERO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los dos años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO**



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 588841



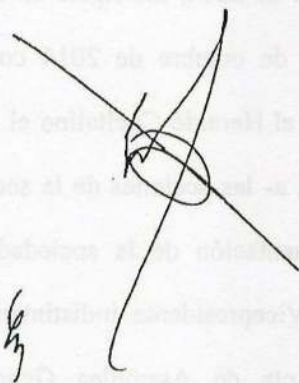
ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

CONSTAR QUE: A) Conozco a la compareciente. B) REMIXEC SOCIEDAD

ANONIMA fue constituida bajo las disposiciones de la ley número 16.060; por Acta de fecha 25 de setiembre de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 2 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 27 de octubre de 2014 con el número 14467 y publicados en el Diario Oficial y en el Heraldo Capitalino el 29 de octubre de 2014. Surge de los referidos estatutos que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución, b- la representación de la sociedad le corresponde a un Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 10 de diciembre de 2017, fue designada MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ como Presidente y único integrante del Directorio, estando vigente en el cargo hasta la fecha. El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501. **Ley 17.904:** La sociedad otorgó Declaratoria en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904 con fecha 10 de enero de 2018, cuyas firmas certifico en igual fecha y protocolizó el suscrito Escribano, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 11 de enero de 2018 con el número 383. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo su firma habitual. D) Esta escritura sigue a una escritura errada, extendida del folio uno al folio tres vuelto. **MABEL CUADRO. Hay un signo notarial. GUSTAVO MATTOS. Escribano-----**

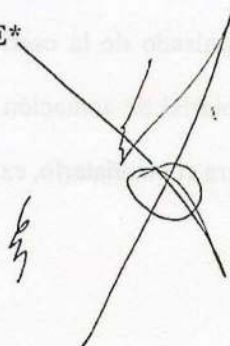
ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fm números 588744 al 588746. **EN FE DE ELLO** y para el mandatario, expido la presente

que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fm" números 588825, ~~588827~~ 588876 y 588827. Testado: al 588827. No vale. Interlineado. 588876 y 588827. Vale



GUSTAVO MATTOS
ESCRIBANO PÚBLICO

TESTIMONIO POR EXHIBICION: Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en tres fojas de papel notarial de actuación de la serie "Fm" números 588839 al 588841 concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de enero del año dos mil dieciocho.- **CONSTE***



GUSTAVO MATTOS
ESCRIBANO PÚBLICO



8
0,60R
96



